



Secretaría de Mujeres resalta reformas vs. abuso sexual

Construir un país donde las mujeres se sientan seguras es uno de los objetivos de la reforma contra el abuso sexual, afirmó la secretaria de las Mujeres, Citlalli Hernández Mora.

La funcionaria destacó la publicación en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* del decreto de reforma al Código Penal para la ampliación y homologación del delito de abuso sexual, aprobada por el legislativo federal.

Recordó que uno de los compromisos del segundo piso de la Cuarta Transformación es que las mujeres puedan desarrollarse personal y profesionalmente.

La publicación de la reforma es resultado del trabajo hecho desde la Presidencia de la República, la Secretaría de las Mujeres, las Cámaras de Diputados, Senadores y Congresos locales, a través del Pacto de Xicoténcatl, firmado en noviembre del año pasado, como una acción decidida de combate a la violencia

sexual a la que se enfrentan las mujeres todos los días en sus hogares, centros de trabajo, transporte y espacios públicos.

Hernández explicó que en los 32 estados de la República ya se presentó la iniciativa para que en los códigos penales de sus entidades federativas se amplie la definición del delito de abuso sexual, establecer con mayor claridad los criterios de consentimiento y reforzar las sanciones contra los agresores.

Por lo que hasta el 10 de marzo del 2026, 15 estados ya han hecho la promulgación correspondiente, después de su discusión y aprobación de la misma en pleno, mientras que en los restantes se encuentra aprobada en comisiones. /24 HORAS

DOF

● Las reformas a los artículos 260 y 266 Bis del Código Penal Federal para fortalecer el combate al abuso sexual están vigentes desde el 14 de marzo, las cuales establecen que este delito se perseguirá de oficio y precisan que el consentimiento no puede presumirse del silencio o la pasividad. También señalan que no existe cuando la voluntad de la víctima es anulada por violencia, intimidación, engaño, amenazas, abuso de confianza, autoridad o vulnerabilidad. Además, las penas serán de tres a siete años de prisión y multas de 200 a 500 UMA.